

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00866

Téngase en cuenta la contestación de la demanda y la excepción propuesta por el curador *ad - litem* únicamente respecto de los demandados Alejandro Segura Rodríguez y Ernesto Eliecer Segura Rodríguez, conforme a lo previsto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso¹.

De la excepción de mérito, se correrá traslado una vez se encuentre trabada la litis.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 fijado el 118E MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo 018

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf2f49c04341b606b096a11c739aba540b068274b12ae13069fa74d778af305**

Documento generado en 10/05/2023 04:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>